

Núm. 4353.—DECRETO del G. P. mediante el cual se nombra a Miguel A. Román, Secretario de Estado de lo Interior y Policía, y a Fabio Fiallo, Sub Secretario en los mismos despachos.—G. O. Núm. 1523 del 2 de Enero 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

En uso de las facultades de que estoy investido y en virtud del artículo 50 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

Artículo 1º Queda nombrado Secretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía, el ciudadano Miguel A. Román.

Artículo 2º Queda así mismo nombrado Subsecretario de Estado en los Despachos de lo Interior y Policía, el ciudadano Fabio F. Fiallo.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 29 días del mes de Diciembre de 1903; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Núm. 4354.—DECRETO del G. P. mediante el cual se cierran al comercio varios puertos.—G. O. Núm. 1523 del 2 de Enero 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que los Puertos de Barahona, Azua, San Pedro de Macorís, Sánchez, Samaná, Puerto Plata y Monte Cristi están en poder de la Revolución que estalló en distintos puntos de la República en Diciembre último.

Considerando: que el Gobierno debe emplear cuantos medios útiles y legales se le ofrecen para restablecer la paz pública, tan indispensable al bienestar de la Nación.

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

DECRETO:

Art. 1º Quedan cerrados los puertos de Barahona, Azua, San Pedro de Macorís, Sánchez, Samaná, Puerto Plata y Monte Cristi.

Art. 2º Para los efectos de este Decreto, se concede el plazo de veinte días para las Antillas; el de treinta días para los Estados Unidos del Norte y las Repúblicas de la América del Sur; y cuarenticinco días para todos los demás países del exterior, con relación á todo buque que deba pagar derechos fiscales establecidos por la Ley.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, capital de la República, á los 2 días del mes de Enero de 1904; año 60º de la Independencia y 41º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio,—Enrique Pou.

Núm. 4355.—RESOLUCION del G. P. que arma en guerra las Goletas “Olga” y “Perla del Ozama”.—G. O. Núm. 1523 del 2 de Enero 1904.

CARLOS F. MORALES L.,

Presidente del Gobierno Provisional de la República.

Considerando: que las goletas nacionales “Olga” y “Perla del Ozama” han sido sorprendidas y apresadas por uno de los cruceros de la Armada, en servicio de la revolución, transportando tropas de los puertos de Azua y Barahona;

Considerando: que el Gobierno Provisional tiene urgente necesidad de utilizar los medios de transporte para atenciones perentorias de las fuerzas que sostienen el orden público, contra las huestes revolucionarias;

RESUELVE:

Art. 1º Desde la promulgación de la presente Resolución,